

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12269.-

VISTO:

El Expediente N° CD-025-G-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora GARAY MARIA ADELAIDA, D.N.I. N° 14.471.233, con domicilio en la calle Winters N° 1007 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor. DE LUCA HUMBERTO, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8672-0000, Partida N° 38634.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21657, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente padece diabetes, ha recibido un trasplante hepático, y percibe ingresos como pensionada del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-) mensuales.-

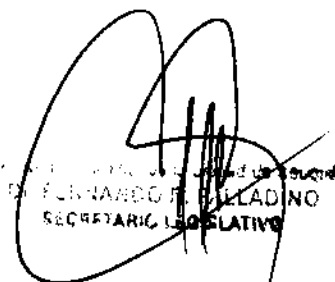
Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-), previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 135/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2011, el día 11 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2011, celebrada por el Cuerpo el 25 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


FERNANDO R. VILLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de
Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con
la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8672-0000, Partida N° 38634.-

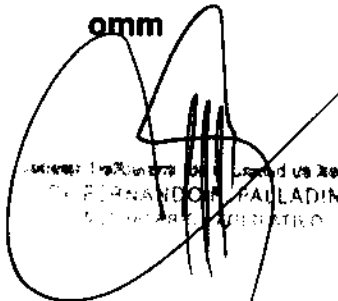
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora
-----GARAY MARIA ADELAIDA, D.N.I. N° 14.471.233, un Plan
de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos)
mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital
nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el
Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el
inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8672-0000,
Partida N° 38634, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará
-----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro
de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

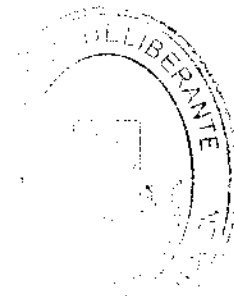
ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-025-G-2010).-**

ES COPIA:
omm



FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO GENERAL



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12269 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-025-G-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1839
Fecha: 23, 09, 2011